Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICIA

COMISARIA PROVINCIAL DE TOLEDO

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

1) Resolución: Expulsión del territorio nacional y posterior prohibición de entrada en España y en el resto del Territorio Schengen por espacio de cinco años de los ciudadanos extranjeros citados, acordado por el Subdelegado del Gobierno en Toledo, previo expediente instruido al efecto por la Brigada Provincial de Extranjería de Toledo, Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11 de 2003, de 29 de septiembre, y por la Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, y por la Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, y al Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53.1a) de la Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 2 de 2009.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: Mirko Alic. N.I.E.: Y2189039M. Número expediente: 312. Nacionalidad: Bosnia. Fecha resolución: 20 de enero de 2012.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero) podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación (artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio), e igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación.

Toledo 15 de marzo de 2012.–Fdo.: C.P. número 65384.

N.º I.-2267